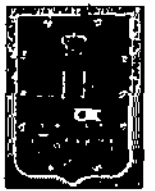


# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Pag 1 de 2  
OM N° 130/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"**  
**Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**N° 130 /09**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria de 05 de octubre de 2009, emergente de la intervención del Concejal Lic. Fidel Herrera Rellini, hace conocer la solicitud del Sr. Luis Pedro Rodríguez Calvo, Cónsul General Honorario de España en Sucre, se aprueba la condecoración a favor de **Dn. José Manuel Mariscal Arroyo, Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, del Reino de España.**

Que, arriba a la ciudad de Sucre, Dn. José Manuel Mariscal Arroyo, con motivo de despedirse de la ciudad y sus autoridades representativas, quien después de varios años de haber trabajado y coordinado con las autoridades departamentales y municipales en proyectos que la Cooperación Española benefició a nuestro municipio.

Que, la Cooperación Española ha sido una de las Agencias que más apoyo brindó a nuestra ciudad en lo que respecta a proyectos de Educación, Mantenimiento del Patrimonio Histórico de la ciudad, Proyectos de Desarrollo, cofinanciados por organismos públicos y privados de España, impulsados y gestionados por el profesionalismo y profundo compromiso social, como se refiere a **Dn. José Manuel Mariscal Arroyo, Coordinador General de AECID.**

Que, los reconocimientos son reducidos frente al apoyo continuo que mostró el meritorio ciudadano Español, por su incansable trabajo, le permitió impulsar la concreción de varios proyectos en favor de nuestra población, logrando mejorar la calidad de vida de sus habitantes en diferentes lugares de nuestro Municipio, dejándonos el ejemplo de consecuencia y compromiso por los más necesitados.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad a través de sus autoridades más representativas exprese y otorgue sus reconocimientos, meritoriamente en favor de **Dn. José Manuel Mariscal, Coordinador General de AECID.**

Que, de acuerdo al art. 11 inc. d), del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiere la condecoración con el título de **"Gran Mariscal de Ayacucho"** por sus **Servicios Eminentes**, que se limitará a ciudadanos internacionales, por méritos debidamente calificadós.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

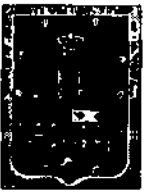
**Art.1º** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese condecoración con el Título de **"GRAN MARISCAL DE AYACUCHO"** en el grado de **SERVICIOS EMINENTES**, a **Dn. José Manuel Mariscal Arroyo**, por los servicios prestados y su profundo compromiso social a favor de a población del **Municipio de Sucre.**

**Art.2º** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día lunes 12 de octubre del año

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

*25 de mayo de 1809 - 2009*



Pág. 2 de 2  
OSI N° 13099

2009, a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil nueve.

  
Dennis Curo Gayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 12 días del mes de octubre del año dos mil nueve.

  
Lic. Aydeé Nava Andrae  
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

